



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 17 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 001394-2023, que contiene la Nota Informativa N°055-2023-UAD/HH y el memorándum N°268-2023-UAD/HH emitidos por la Jefatura de la Unidad de Administración; Informe Técnico N°005-2023-ETLG-UAD-HH/MINSA y el Informe N° 227-2023-ETLG-UAD-HH, emitidos por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística; memorando N° 0382-2023-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico ; Informe Legal N° 07-2023-ETAL-HH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las reglas que deben observar las entidades en las contrataciones que se lleve a cabo utilizando fondos públicos. Asimismo ha previsto los supuestos en las cuales las entidades públicas puedan aprobar contrataciones directas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades y operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias respecto a la condición de contratación directa por situación de Desabastecimiento señala que: *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios en general o consultorías solo por el tiempo y /o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa (...)"*

Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102° establece el procedimiento para las contrataciones directas;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 001-2023-UAD-HH-MINSA de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán", para el Ejercicio Fiscal 2023, contemplado en el marco del



Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Téxto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la misma que establece las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°05-2023-UAD-HH-MINSA, de fecha 24 de febrero del 2023 se aprobó la Primera Modificación Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán, en el cual se aprecia el Procedimiento de Selección de Contratación Directa "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN" por un monto ascendente a S/ 618,000.00 (Seiscientos Dieciocho mil con 00/100 Soles)



Que, mediante el memorando N°0382-2023-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación Directa N° 002-2023-HH "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN";

Que, mediante el Informe N° 227-2023-ETLG-UAD-HH, la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa N° 002-2023-HH del "SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN "; a la Jefatura de la Unidad de Administración conforme lo establece el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;



Que, mediante el memorándum N°268-2023-UAD/HH, la Jefatura de la Unidad de Administración da por aprobado el expediente de contratación de la Contratación Directa N° 002-2023-HH del SERVICIO DE LIMPIEZA ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN;

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-2023-ETLG-UAD-HH/MINSA emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística donde señala en el rubro análisis numeral 3.12 *teniendo en cuenta el tiempo que demanda la convocatoria del procedimiento de selección, considerando el plazo desde la elaboración de los actos preparatorios hasta la suscripción del contrato, y más aun encontrándose en la etapa de reformulación de los términos de referencia desde 09 de febrero del 2023, para el procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2023-HH, por ende nos encontramos en la figura del desabastecimiento inminente, por lo que se indica que es necesario que se autorice dicha contratación por un espacio de 3 meses (...). Asimismo en el rubro conclusiones indica " Desarrollado el análisis del presente informe, teniendo documentos sustentatorios conforme lo citado en los antecedentes. Esta Oficina, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y en el marco de sus competencias; concluye que; correspondería efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la situación por desabastecimiento del SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN la misma que cumpliría con los requisitos requeridos para que se configure la casual situación de desabastecimiento, de conformidad a los dispuesto en el literal C) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto único Ordenado de la Ley N°30225"*



Que, mediante Nota Informativa N° 055-2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración donde solicita informe legal y la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la Contratación Directa N° 02-2023-HH del "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN" por la suma de S/ 618,000.00 (Seiscientos Dieciocho mil con 00/100 Soles)



Que, mediante el Informe N° 07 -2023-ETAL-HH, suscrito por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Contratación Directa " SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN" se encuentra acorde con las formalidades y requisitos exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento, resultado precedente su aprobación;

Que, el literal c) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Logística y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal c) del artículo 100° concordante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA; la Resolución Ministerial N°069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-HH "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN", por la causal de desabastecimiento por el valor de S/ 618,000.00 (Seiscientos Dieciocho mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Logística de la Unidad de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaría, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital de Huaycán.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 29857
DIRECTOR

GJRSjway
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración.
() E.T. de Asesoría Legal
() E.T. de Logística
() E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
() E.T. de Archivo Central